

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00484-00

DEMANDANTE: CODENSA

DEMANDADO: MARTHA MOLINA

Inadmitase la anterior demanda ejecutiva de menor cuantía, promovida por **CODENSA.**, contra **MARTHA MOLINA**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Corrijase el poder conferido, indicando correctamente la cuantía del presente asunto, pues en la referencia se indica que es una demanda ejecutiva de mayor cuantía, cuando en realidad, vistas las pretensiones de la demanda, corresponde a un proceso de menor cuantía.

2. Adecúense las pretensiones de la demanda, toda vez que de acuerdo con la discriminación de los valores que contiene la factura base de la acción ejecutiva, se observa que se incluyen intereses de mora, por lo que no es viable capitalizar intereses, es decir, solicítense en numeral separado el capital, frente a los intereses moratorios y otros conceptos.

3. Solicítense cita al correo electrónico [cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) con el fin que se aporte en original el título que pretende ejecutar, en aras de cumplir con el principio de incorporación.

Recuerde indicar junto con su solicitud nombre completo de la persona que comparecerá al Despacho, número de cédula, correo electrónico, y teléfono celular.

Al margen de lo anterior, además de allegarse en físico lo solicitado una vez se solicite por el interesado y se agende la correspondiente cita por parte del Despacho, deberá remitirse la subsanación vía electrónica, en tiempo.

**Notifíquese (2),**

*EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **05 de mayo de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario